



UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba regresar a las Arcas de la Tesorería Municipal, el Techo Financiero aprobado para la Obra Pública número RP-01-2024, denominada "Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Miriam Salomé Torres Lares, Miguel Marentes, Magali Casillas Contreras y Bertha Silvia Gómez Ramos** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 19, 24, 27, 36, 38, 42, 43, 86, 87, 90, 91 y 97 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA REGRESAR A LAS ARCAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA**



LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-01-2024, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día martes 13 trece de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente dictamen por un monto de **\$1'290,418.77 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N.).** **II.-** Posteriormente, siguiendo con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los siguientes contratistas propuestos por el Área Técnica: **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A DE C.V. y ECOMEXCON, S.A. DE C.V.,** resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, de fecha del día 14 CATORCE DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO,** el contratista **ONIPSE S.A DE C.V.** **III.-** De una última revisión al proyecto ejecutivo en conjunto con el contratista ganador de la obra que aquí nos ocupa, resultó que los precios unitarios de los conceptos considerados en el mismo, se modificaron debido a un aumento en los precios del mercado, lo que incrementó significativamente el monto inicial, consecuentemente, los elementos expuestos en el acuerdo de justificación para determinar la excepción a la licitación pública y concurso simplificado sumario, emitido en aquel momento,



por el Área Técnica y que dieron lugar a la modalidad de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ya no encuadraron en el supuesto legal que le dieron origen, razón por la cual, para no contravenir lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se decidió por el Área Técnica y con la anuencia del contratista ganador, informar y solicitar a esta Comisión Edilicia, liberar el recurso destinado a esta Obra Pública y regresarlo a las arcas de la Hacienda Municipal para los efectos correspondientes, en el entendido de que, dicha obra quedara en el banco de proyectos para su posterior ejecución bajo el debido proceso de conformidad a los precios vigentes del mercado. **IV.-** Con fecha 17 diecisiete de diciembre del año que corre, se celebró la QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de esta comisión, en la cual se aprobó por MAYORIA DE VOTOS la solicitud del Área Técnica y someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente Dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II. Así mismo, esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto de la cancelación del procedimiento de contratación de la obra pública número **RP-02-2024**. **III.-** Con fundamento



en lo dispuesto por el artículo 97 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a continuación se transcribe en la parte que aquí interesa, de una interpretación analógica aplicado al caso concreto, toda vez que este Ente Público, cambio las condiciones que motivaron la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA en razón al monto inicial presupuestado, esta comisión emite los siguientes resolutivos, sin que este Ente Público ni el contratista ganador ONIPSE S.A. DE C.V. incurran en alguna responsabilidad: (lo resaltado es propio) Artículo 97. Contratos – Suscripción. 6. Si la Secretaría o el ente público no firma el contrato o pretende cambiar las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

RESOLUTIVOS: PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA REGRESAR A LAS ARCAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-01-2024, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** **SEGUNDO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos financieros, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85



ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL
BENITO JUAREZ" "2024, BICENTENARIO EN QUE SE
OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA
ZAPOTLÁN EL GRANDE" Comisión Edilicia Permanente de
Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la
Tenencia de la Tierra **C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. MIGUEL MARENTES
VOCAL DE LA COMISIÓN C. MAGALI CASILLAS
CONTRERAS. VOCAL DE LA COMISIÓN C. BERTHA
SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN"

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Mi voto es a favor; solo sí quiero dejar en Actas, el presente que se pueda dejar con respecto, particularmente al Padrón de Contratistas. Entiendo que es parte de un procedimiento el Techo Presupuestal, no ajustó, pero hay que pensarlo al revés, ¿no? Que tal, si hubiera sido que la Empresa nos hubiera demandado por no respetar la asignación de la obra, en los términos y que ya había sido contratada. Hay que tener cuidado, no lo sé, estoy suponiendo al revés, o sea, dejar un precedente. Hoy estamos diciendo: bueno, si no ajusta, cancelamos, que regresen el dinero y luego lo vuelvo hacer. Yo, no lo había visto, digo, no sé si Ustedes, en alguna licitación o en alguna asignación, no se ve el listado, en alguna asignación de obra, se había dado este caso. Entiendo que es parte de un procedimiento, lo que me preocupa es dejar ese precedente y que, de alguna manera, Ustedes saben, quienes está en la Comisión de Obras Públicas, pudiéramos ser más rigurosos y estrictos en el sentido de establecer correctamente los Techos Presupuestales y lo que se tenga que hacer. Porque si no, va a dejar una ventana abierta para poder hacerlo después. Por supuesto que mi voto es a favor, es cuanto. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Gracias. Si me permiten aclararlo nada más; el procedimiento como



aquí lo menciona el Dictamen, es la cuestión de que estaban en una revisión técnica del Proyecto Ejecutivo. Todavía no se firmaba el Contrato, y al darse cuenta de esto, la adjudicación ya no podría ser el mismo procedimiento. Entonces, se incurriría en una falta, al dejar mismo Contratista y dejar el mismo modo de adjudicación. Entonces, ya se tendría que ir a otro monto, a otro Techo Financiero, desde luego, pero a otra modalidad de adjudicación, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** De acuerdo con el compañero Higinio; ahorita ya dio la explicación técnica la Regidora Miriam. Para mí y creo que para todos nosotros ya nos adelantó el sentido de su voto, que es una obra súper importante que es indispensable, necesaria y urgente, porque además de las personas que se encuentran con algún tipo de discapacidad, sabemos que la mayoría de servicios que acuden aquí las personas a llevar a cabo, pues he buscado la manera que estén en la planta baja para que se facilite su ingreso. Sin embargo, tenemos aquí un Recinto muy importante que es nuestra Sala de Ayuntamiento, y que las personas que tienen alguna discapacidad no pueden ni siquiera venir a subir a este segundo nivel a acompañarnos precisamente, donde se toman las decisiones más importantes del destino de nuestro Municipio. Entonces, yo agradezco la intención, que sé que contaremos con el voto de todos Ustedes y que esperemos que, en el año 2025 dos mil veinticinco, llevando a cabo todos los procesos de obra correspondiente, podamos dar inicio con la construcción de esta obra tan importante, que vienen a dignificar a todas estas personas que se encuentran en alguna situación de discapacidad motriz, que les impide poder acceder, además de los murales que tenemos y otros espacios importantes a los que ellos pudieran tener necesidad de acudir y subir al segundo nivel, así que, muchísimas gracias, es cuanto, Señora Secretaria. **C.**



Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. ¿Algún otro comentario?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba regresar a las Arcas de la Tesorería Municipal, el Techo Financiero aprobado para la Obra Pública número RP-01-2024, denominada "Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Antes de someter a votación, quiero dejar asentado y hacer constar que al inicio del desahogo de este punto, se reintegró la Regidora Marisol Mendoza Pinto. Si están por la afirmativa, de este Dictamen, favor de levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 07 fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel de la transcripción del Punto No. 11, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.03, de fecha 20 de Diciembre de 2024 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud de la Arq. Julio César López Frías, en su carácter de Director de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de Enero de 2025


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaría de Ayuntamiento

